



Resolución Ministerial

N° 430-2017-MC

Lima, 02 NOV. 2017

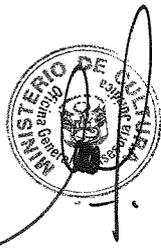
VISTO, el Memorando N° 001205-2017/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, mediante Resolución Ministerial N° 487-2016-MC, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, la Décimo Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, autoriza al pliego Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2017, para incorporar y utilizar los saldos de balance del Año Fiscal 2016 provenientes del Programa Qhapaq Ñan, a que se refiere la Ley N° 28260, Ley que otorga fuerza de ley al Decreto Supremo N° 031-2001-ED, hasta por el monto de S/ 30 000 000,00 (Treinta millones y 00/100 Soles), para la atención de gastos de funcionamiento y operatividad de la administración general, direcciones desconcentradas y museos a nivel nacional, implementación de los puntos de cultura, difusión de las presentaciones de los elencos nacionales, protección de reservas territoriales, la ejecución de actividades en la zona del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) a cargo del Ministerio de Cultura, así como para el financiamiento de las intervenciones en bienes inmuebles de propiedad privada declarados como patrimonio cultural de la nación y/o que tengan la categoría de condición cultural a las que se refiere la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. Adicionalmente, el literal d) del mencionado numeral 42.1, dispone que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento; y que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para la cual fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;



Que, el acápite ii) del numeral 19.2 y el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establecen que son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la misma;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la citada Directiva, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Informe N° 177-2017-AFC-OA-DDC-CUS/MC de fecha 7 de agosto de 2017, el Jefe del Área Funcional de Contabilidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, informa que el saldo disponible del Programa Qhapaq Ñan en el marco de la precitada Décima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, asciende a la suma de S/ 6 703 727,26 (Seis millones setecientos tres mil setecientos veintisiete con 26/100 Soles); de los cuales mediante Resoluciones Ministeriales N° 277-2017-MC, N° 295-2017-MC, N° 305-2017-MC y N° 394-2017-MC, de fechas 10, 23 y 28 de agosto y 13 de octubre de 2017, se autorizó la incorporación de saldos de balance provenientes del Programa Qhapaq Ñan por las sumas de S/ 1 911 931,00 (Un millón novecientos once mil novecientos treinta y uno con 00/100 Soles), de S/ 787 022,00 (Setecientos ochenta y siete mil veintidós con 00/100 Soles), de S/ 100 000,00 (Cien mil con 00/100 Soles), y de S/ 795 108,00 (Setecientos noventa y cinco mil ciento ocho con 00/100 Soles), respectivamente;

Que, con Memorando N° 000652-2017/OGA/SG/MC de fecha 24 de octubre de 2017, la Oficina General de Administración solicita habilitación presupuestal por un total de S/ 98 245,00 (Noventa y ocho mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles), para el financiamiento del apoyo técnico y operativo del inventario físico de bienes muebles de la Unidad Ejecutora 001;

Que, mediante Memorando N° 000672-2017/OGA/SG/MC de fecha 30 de octubre de 2017, la Oficina General de Administración solicita habilitación presupuestal por un total de S/ 353 500,00 (Trescientos cincuenta y tres mil quinientos con 00/100 Soles), para lo cual adjunta los Formatos N° 01 "Detalle de incorporación de metas presupuestarias (Físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático" y los Formatos N° 02 "Detalle de crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional", que sustenta la necesidad de financiamiento de la contratación de servicios diversos de las oficinas dependientes de la Oficina General de Administración, para el periodo noviembre y diciembre del 2017;

Que, a través del Memorando N° 000485-2017/OGETIC/SG/MC de fecha 25 de octubre de 2017, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y





N° 430-2017-MC

Resolución Ministerial

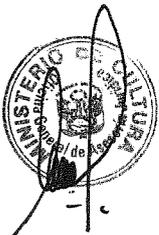
Comunicaciones ha solicitado la habilitación presupuestal por la suma total de S/ 207 000,00 (Doscientos siete mil con 00/100 Soles), para lo cual adjunta el Formato 1 "Detalle de incorporación de metas presupuestarias (Físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático" y el Formato 2 "Detalle del crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional", y sustenta la necesidad de financiamiento de la contratación de servicios diversos a razón de las renunciaciones del personal CAS a fin de no interrumpir el desarrollo de los proyectos informáticos en curso;

Que, mediante Memorando N° 000145-2017/OCII/SG/MC de fecha 26 de octubre de 2017, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional solicita habilitación presupuestal por un total de S/ 339 500,00 (Trescientos treinta y nueve mil quinientos con 00/100 Soles), para lo cual adjunta los Formatos 1 "Detalle de incorporación de metas presupuestarias (Físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático" y los Formatos 2 "Detalle del crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional"; en los que sustenta la necesidad de financiamiento del servicio de difusión de talleres de arte, servicio de producción de evento de producción, servicio de montaje y desmontaje de obras de arte, servicio de curador de arte, y la contratación de servicios de apoyo técnico en comunicaciones y especialistas en comunicación;

Que, a través del Informe N° 000314-2017/DGM/VMPIC/MC de fecha 26 de octubre de 2017, la Dirección General de Museos ha solicitado la habilitación presupuestal por un total de S/ 130 000,00 (Ciento treinta mil con 00/100 Soles), para lo cual adjunta el Formato 1 "Detalle de incorporación de metas presupuestarias (Físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático" y el Formato 2 "Detalle del crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional", y que sustenta la necesidad de financiamiento de actividades complementarias a las visitas de los museos o sitios arqueológicos en Lima (actividades musicales, talleres creativos, intervenciones artísticas, entre otros) en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30599, que dispone que el primer domingo de cada mes los ciudadanos peruanos tengan acceso gratuito a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el Estado en el ámbito nacional;

Que, con Memorando N° 000051-2017/GA/DM/MC de fecha 27 de octubre de 2017, la Jefa del Gabinete de Asesores ha solicitado la habilitación presupuestal por la suma total de S/ 35 000,00 (Treinta y cinco mil con 00/100 Soles), para el financiamiento del Segundo Encuentro Nacional de Direcciones Desconcentradas de Cultura, que tiene por finalidad de continuar con el fortalecimiento de la interrelación y trabajo complementario entre la Sede Central y los órganos desconcentrados del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Memorando N° 000293-2017/VMPIC/MC de fecha 30 de octubre de 2017, el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales solicita la asignación de recursos presupuestales por la suma total de S/ 806 000,00



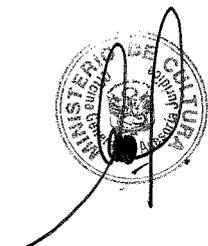
(Ochocientos seis mil con 00/100 Soles), para lo cual adjunta los Formatos 1 "Detalle de incorporación de metas presupuestarias (Físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático" y los Formatos 2 "Detalle de crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional", y que sustenta los requerimientos a favor de las Unidades Orgánicas y Direcciones Desconcentradas de Cultura para fines de operatividad y funcionamiento a través del desarrollo de actividades de defensa contra atentados contra el patrimonio cultural, servicio de gestión de información para estudios de industrias culturales, la programación permanente de los elencos nacionales, acciones de recuperación de sitios arqueológicos, acondicionamiento de paneles informativos y señalización de senderos del sitio arqueológico de Pumakayan y servicios diversos para la Dirección de Patrimonio Inmaterial;

Que, a través del Memorando N° 001205-2017/OGPP/SG/MC de fecha 2 de noviembre de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que con Informe N° 000199-2017/OP/OGPP/SG/MC de la misma fecha, la Oficina de Presupuesto a su cargo, señala que ha realizado el análisis de la información remitida, la cual ha sido contrastada con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del Módulo de Procesos Presupuestarios del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF – MPP), evidenciando que se han registrado financieramente los importes que se requiere incorporar;

Que, asimismo, considera la necesidad de contar con dichos recursos para el financiamiento de actividades para la operatividad y funcionamiento de las diferentes unidades orgánicas de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General por un total de S/ 1 969 245,00 (Un millón novecientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles), estima pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad presupuestal vigente;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, considerando que los mayores fondos públicos a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias;





N° 430-2017-MC

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación del saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2017, por un total de S/ 1 969 245,00 (Un millón novecientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura – Administración General

1.9 Saldos de balance		
1.9.1 Saldos de balance		
1.9.1.1 Saldos de balance		
1.9.1.1.1 Saldos de balance		
1.9.1.1. 1.1 Saldos de balance		S/ 1 969 245,00

TOTAL INGRESOS		S/ 1 969 245,00

EGRESOS

EN SOLES

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura – Administración General
Categoría Presupuestal	:	0132: Puesta en valor y uso social del patrimonio cultural
Producto	:	3000708: Patrimonio cultural salvaguardado y protegido
Actividad	:	5005209: Conservación y transmisión del patrimonio cultural
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y servicios		S/ 76 000,00
Categoría Presupuestal	:	0132: Puesta en valor y uso social del patrimonio cultural
Producto	:	3000708: Patrimonio cultural salvaguardado y protegido
Actividad	:	5005601: Defensa por atentados contra el patrimonio cultural



Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Gastos Corrientes
2.3 Bienes y servicios S/ 40 000,00

Categoría Presupuestal : 0132: Puesta en valor y uso social del patrimonio cultural
Producto : 3000709: Población informada y concientizada en la importancia del patrimonio cultural
Actividad : 5005211: Sensibilización y capacitación para reconocer el patrimonio cultural

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Gastos Corrientes
2.3 Bienes y servicios S/ 130 000,00

Categoría Presupuestal : 0140: Desarrollo y promoción de las artes e industrias culturales

Producto : 3000001: Acciones comunes
Actividad : 5000276: Gestión del programa
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

Gastos Corrientes
2.3 Bienes y servicios S/ 100 000,00

Categoría Presupuestal : 0140: Desarrollo y promoción de las artes e industrias culturales

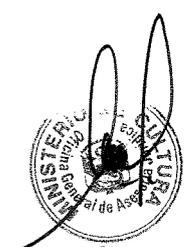
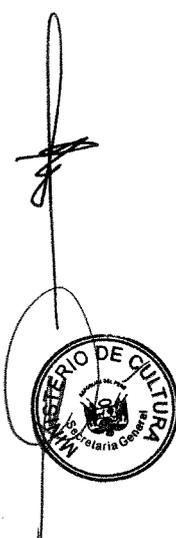
Producto : 3000773: Población se beneficia de una oferta cultural diversa y reconocida a nivel nacional e internacional
Actividad : 5005771: Organización de eventos dirigidos a incrementar la diversidad de la oferta cultural y su reconocimiento

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Gastos Corrientes
2.3 Bienes y servicios S/ 586 000.00

Categoría Presupuestal : 9001: acciones centrales
Producto : 3999999: Sin producto
Actividad : 5000002: Conducción y orientación superior

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Gastos Corrientes
2.3 Bienes y servicios S/ 35 000,00

Categoría Presupuestal : 9001: acciones centrales
Producto : 3999999: Sin producto
Actividad : 5000003: Gestión administrativa





N° 430-2017-MC

Resolución Ministerial

Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y servicios			S/ 998 245,00
Categoría Presupuestal	:	9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
Producto	:	3999999: Sin Producto	
Actividad	:	5002192: Preservación del patrimonio cultural y construcción de una ciudadanía intercultural	
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes			S/ 4 000,00
2.3 Bienes y servicios			-----
		TOTAL EGRESOS	S/ 1 969 245,00



Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración General, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

PEDRO CARLOS OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN
Ministro de la Producción
encargado del Despacho del Ministerio de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000002570
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 02/11/2017
DOCUMENTO : 108 / 430-2017-MC

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 01/11/2017

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE DE QHAPAQÑAN PARA LA ATENCIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, DIRECCIONES

TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGD	ESP ESPD
0132						0	246.000
	3000708					0	246.000
		5005209				0	76.000
	09	0				0	76.000
			5	2.3		0	76.000
		5005601				0	40.000
	09	0				0	40.000
			5	2.3		0	40.000
	3000709					0	246.000
		5005211				0	130.000
	09	0				0	130.000
			5	2.3		0	130.000
0140						0	686.000
	3000001					0	686.000
		5000276				0	100.000
	09	0				0	100.000
			5	2.3		0	100.000
	3000773					0	686.000
		5005771				0	586.000
	09	0				0	586.000
			5	2.3		0	586.000
9001						0	1.033.245
	3999999					0	1.033.245
		5000002				0	35.000
	09	0				0	35.000
			5	2.3		0	35.000
		5000003				0	998.245
	09	0				0	998.245
			5	2.3		0	998.245
9002						0	4.000
	3999999					0	4.000
		5002192				0	4.000
	09	0				0	4.000
			5	2.3		0	4.000
TOTAL						0	1.969.245

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09								0	1.969.245
	1.9							0	1.969.245
TOTAL								0	1.969.245



